



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Previo a decidir la designación de abogado en amparo de pobreza y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso segundo del artículo 152 del C.G.P. que establece que el solicitante deberá afirmar bajo juramento que no cuenta con los recursos económicos para atender los gastos del proceso; REQUIÉRASE al señor LUIS ALBERTO EUGENIO GARCIA para que corrija lo mencionado en el acápite de “juramento”, toda vez que, se hace referencia a una persona y a un número de identificación que no corresponde al peticionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en
el cuadro de estados N° 021, se publica en página
web de la Rama Judicial

En la fecha: 20 DE ABRIL DE 2021
ANA CAROLINA LEAL MORENO.
Secretaria